Artículo extraído de la revista italiana **Sodalitium**, nº 42**.** págs. 53 a 62.
Título original: *L'Osservatore romano*
Autor: *Sodalitium***.**
Fecha: **enero 1996.**
Traducido al español. Página web: www.sodalitium.it - email: info@sodalitium.it

Sobre algunos actos y declaraciones de Juan Pablo II

L'OSSERVATORE ROMANO 6

Sodalitium



EVANGELIUM VITÆ

En el último número de Sodalitium (pág. 29) anunciamos nuestra intención de examinar las dos últimas "encíclicas" de Juan Pablo II, Evangelium vitæ y Ut unum sint: la primera ha complacido a los "conservadores", la segunda a los "progresistas" ... Ninguna de las dos, desafortunadamente,

puede complacer a los católicos. En este número, por razones de tiempo y espacio, nos limitaremos a un comentario sobre la Evangelium vitæ; para las citas, el número es el de la "*encíclica*"*, la página es la de la edición de L'Osservatore Romano, Documentos. Durante este periodo, Juan Pablo II ha desarrollado especialmente estos tres temas de su* "*Magisterio*"*: la reiterada petición de perdón por las* "*culpas*" *de la Iglesia, un comentario sobre los documentos conciliares en el 30º aniversario del Concilio Vaticano II, y numerosos discursos sobre la cuestión de la mujer y... el feminismo, para el Año de la Mujer. Si Dios lo permite, hablaremos en un futuro número de estos documentos, así como de la* "*encíclica*" *Ut unum sint.*

Evangelium vitæ

"*El Evangelio de la vida está en el corazón del mensaje de Jesús*" (nº 1, pág. 3). Con estas palabras tan exigentes, comienza la "encíclica" de Juan Pablo *II* "*sobre el valor y la inviolabilidad de la vida humana*". ¿Pero es el Evangelio que Juan Pablo II nos predica verdaderamente, de forma integral, el de Jesucristo, Nuestro Señor? La "encíclica" nos obliga a creerlo. Juan Pablo II recuerda vigorosamente que a los obispos se les "*ha confiado la tarea de velar por la transmisión integral y fiel de la enseñanza propuesta en esta Encíclica y de recurrir a las medidas más oportunas para que los fieles sean preservados de cualquier doctrina contraria a ella*", advirtiendo a pastores y teólogos a no asumir jamás "*la grave responsabilidad de traicionar la verdad (...) exponiendo ideas personales contrarias al Evangelio de la vida tal como el Magisterio fielmente propone e interpreta*" (82, 146). Por tanto, es una cuestión del "Magisterio" y del "Magisterio" colegial, según la eclesiología del Concilio Vaticano II; *El evangelium vitæ* es el "*fruto de la colaboración del Episcopado de todo el mundo*" (5, 10).

Juan Pablo II reafirma algunas verdades católicas

Ciertamente, los fieles no tienen dificultad en adherirse a las condenas del asesinato de inocentes (57, 100), el aborto directo (62, 110-111) y la eutanasia (65, 117), para las cuales se invoca el Magisterio universal ordinario de la Iglesia. La "encíclica" también reafirma la condena de la anticoncepción (cf. nº 13), de las técnicas de reproducción artificial y, aunque

con algunas salvedades, del diagnóstico prenatal (nº 14), de la experimentación con embriones (nº 63, 112) ... Juan Pablo II lamenta que los "*delitos*" sean reconocidos como "*derechos*" (11, 20), que "*las decisiones que en su momento se consideraban unánimemente perjudiciales y contrarias al sentido común moral, se van convirtiendo poco a poco en socialmente respetables*"(4, 8) y recuerda que "*Dios no puede dejar que los delitos queden impunes*" (8 y 9: 17). Reafirma el vínculo entre la libertad y la verdad objetiva (19, 34) y deduce, por tanto, "*en continuidad con toda la tradición de la Iglesia (...) la doctrina sobre la necesaria conformidad de la ley civil con la ley moral*" (72, 130); de lo contrario, la ley civil es "*inicua*" *y* "*carente de todo valor jurídico*" (71, 130), de modo que "*la autoridad deja de serlo y degenera en abuso*" (72, 130).

Leyes como las del aborto o la eutanasia, "*no solo no crean ninguna obligación de conciencia, sino que más bien plantean una obligación grave y concreta de oponerse a ellas mediante la objeción de conciencia*" (73, 132). Los católicos deben oponerse a una "*objetiva conjura contra la vida que también involucre a instituciones internacionales, comprometidas con el fomento y la organización de auténticas campañas para difundir la anticoncepción, la esterilización y el aborto*" (17, 29) que transforman la democracia en un "*totalitarismo absoluto*" (20, 35).

El hecho de haber recordado los puntos del "Evangelio de la vida" de acuerdo con la doctrina de la Iglesia no nos exime, sin embargo, de señalar ahora aquellos que son ambiguos o contrarios a esa misma doctrina. ...

El Evangelio de la dignidad de la persona

La "encíclica" del 25 de marzo de 1995 pretende complementar la "*Carta a las Familias*" del 2 de febrero del año anterior (cf. 6, 11), que cita extensamente (cf. 43, 74). En el comentario de *Sodalitium* sobre esta *carta* (cf. *Sodalitium* números 38-40) hemos mostrado cómo la doctrina de Wojtyla sobre este tema se inspira tanto en el gnosticismo y el cabalismo como en el personalismo condenado por el Santo Oficio en los escritos de Krempel y Doms. El lector, para penetrar plenamente en ciertos temas de *Evangelium vitæ*, debe por tanto recurrir a la *Carta a las Familias* (y a nuestro comentario). Uno de los temas comunes a la "encíclica" y a la "Carta" (como en todo el pensamiento de Wojtyla) es el de la dignidad de la persona humana.

«*El Evangelio del amor de Dios por el hombre, el Evangelio de la dignidad de la persona y el Evangelio de la vida son un único e indivisible Evangelio*.» (2, 5)

¿Qué predica este Evangelio? La dignidad de la persona humana: "... *cada persona*" debe ser "*reconocida y respetada por sí misma*" (88, 156), por el mero hecho de ser una persona. La persona humana tiene, de hecho, una dignidad *que es* "*inconmensurable*" *(80,* 144), "*incomparable*" (2, 5), "***casi divina***" (25, 44; 84, 149-150). Esto es válido para todos los hombres (25, 44; 70, 127). El pecado no hace que el hombre pierda su dignidad "casi divina": "*Ni siquiera el homicida pierde su dignidad personal*" (9, 18) — que existe a pesar del pecado original, del que no se menciona— en el "*niño no nacido*" (44, 76) al que se le aplica lo mismo que al profeta Jeremías, purificado del pecado en el seno materno (Jer 1, 5; *Evangelium vitæ*, 44, 77), a Juan el Bautista (purificado como Jeremías) y a Jesús (sin pecado) (cf. *Evangelium vitæ* 45).

Se llega incluso a decir, al hablar del aborto provocado, que "*quien muere es un ser humano que se asoma a la vida, es decir,* ***lo más inocente que se pueda imaginar***" (58, 103). Esta afirmación es una negación implícita del dogma del pecado original; por supuesto, un niño en el vientre materno es inocente (de todo pecado personal) y no puede considerarse un agresor injusto de la madre, pero no es el más inocente que se pueda imaginar: el mismo niño, tras el bautismo, es ciertamente más inocente que antes.

La dignidad casi divina de cada hombre presupone no solo "*el respeto por cada persona*" (98, 175), sino incluso volver a ser capaces, "*con el alma llena de asombro religioso*", *de honrar y venerar a todo hombre, como nos invitaba a hacer Pablo VI en uno de sus mensajes navideños*" (83, 148; cada persona debe ser venerada: 40, 71; venerando la vida humana: 51, 90). A decir verdad,

Pablo VI, al cierre del Concilio, había hablado explícitamente del "culto al hombre", una expresión que también adoptó Juan Pablo II. De esta dignidad se deduce "*la exaltación del hombre como ser no utilizable*" o el hecho de que "*el hombre (...) no pueden estar sujetos al dominio de nadie*" (19, 33). ¿Tampoco puede estar sujeto al dominio del Señor? Este principio es equivalente al principio kantiano adoptado por Wojtyla, según el cual la persona humana debe ser siempre y para todos un fin (incluido para Dios) y nunca un medio (cf. *Sodalitium,* nº 39, pág. 42-43).

Este principio es la base de la "*teoría de los derechos humanos*" (19, 33), una "*noble proclamación*" que consiste en "*reconocer el valor y la dignidad de cada ser humano como tal, sin distinción de raza, nacionalidad, religión, opinión política o clase social*" (18, 31). Tal como se diría en una logia masónica.

Si buscamos entonces el fundamento bíblico y tradicional de este "Evangelio de la dignidad humana", Juan Pablo II responde con el libro del Génesis (los dos primeros capítulos), ciertos Salmos (especialmente el octavo: 35, 62-63), San Ireneo ("*el hombre que vive es la gloria de Dios*": 34, 60) y la interpretación que *Gaudium et Spes* del Concilio Vaticano II hace de la encarnación en página 22: "*Por la Encarnación el Hijo de Dios se unió en cierta manera a cada hombre*", "*maravillosa verdad*" citado, por supuesto, dos veces (2, 5; 104, 186) también en este documento. "*El hombre, el hombre vivo, es el primer y fundamental camino de la Iglesia*" (2, 6; de *Redemptor Hominis,* números 14 y 285).

Dado que ya hemos examinado estos temas en *Sodalitium* (nº 20, págs. 7-8; nº 39, págs. 40-41), solo podemos remitir al lector a esas consideraciones. Recordemos solo brevemente que toda la dignidad de la persona humana consiste en ser hombre dotado de inteligencia y voluntad, y después llamado, gratuitamente, por Dios a la vida sobrenatural: nada menos, pero tampoco más. Ahora bien, el hombre puede por desgracia, sin perder por ello su naturaleza humana y, por lo tanto, radicalmente, su dignidad, perder su dignidad en acto:

> «**Si la inteligencia se adhiere a opiniones falsas, si la voluntad elige y se une al mal, ni la una ni la otra alcanzan su propia perfección, ambas pierden su dignidad innata y corren a su perdición**» (León XIII, encíclica *Immortale Dei,* 1de noviembre de1885).

Y de ello se deduce inmediatamente la negación de la libertad religiosa:

> «No es lícito por tanto poner ante los ojos de los hombres todo lo que es contrario a la virtud y la verdad, y menos aún ponerlo bajo la tutela y protección de las leyes.» (*ibid.*).



El logotipo de la encíclica "Evangelium vitae"

Y con estas simples consideraciones, todo el edificio que el Concilio Vaticano II y Juan Pablo II construyeron sobre el fundamento de una falsa concepción de la dignidad de la persona humana se derrumba y se arruina.

¿El Evangelio de qué vida?

El Evangelio de la dignidad humana es el Evangelio de la vida. Una nota al pie de página (nº 2, pág. 4) admite que "*en verdad, la expresión* '*Evangelio de la vida*' *no se encuentra como tal en la Sagrada Escritura*". Por tanto, es un neologismo, y la prudencia es imprescindible. El término "vida", referido al hombre, puede indicar cosas bastante diferentes: la vida natural, común a todos los hombres, la vida la de gracia, sobrenatural, propia de algunos, y finalmente la vida de la gloria, la vida eterna en el Paraíso. Sin duda, la primera es una condición de la segunda, y la segunda de la tercera (¡pero después de perder la primera, claro!). Por supuesto, todas tienen un gran valor, pero ese valor varía de una a otra. La "encíclica" habla de estos diferentes significados del término "vida", pero, en muchos casos, no aclara a qué vida se refiere, lo que da lugar a malentendidos lamentables. Esto, sobre todo teniendo en cuenta que el tema central del documento se refiere a la vida humana natural que hay que defender, a la que se atribuirán falsamente consideraciones válidas solo para la vida sobrenatural. El proceso de la vida natural "*se ilumina con la promesa* ***y se renueva con el don de la vida divina, que alcanzará su pleno cumplimiento en la eternidad***" (2, 4). Desde luego, la "promesa" de la vida divina es para todos; pero el "don de la vida divina" no.

La “encíclica” no aclara, sino que confunde las ideas porque, continúa hablando del “*valor incomparable de toda persona humana*” ya *que* “*el Hijo de Dios en cierta manera se ha unido a todo hombre*” (2, 5): ¿incluso con el “don de la vida divina”? “*Todo hombre* —continúa la ‘encíclica’—, *precisamente por el misterio del Verbo de Dios que se ha hecho carne (cf. Jn 1, 14) está confiado al cuidado* ***maternal*** *de la Iglesia*” (3, 6). Ciertamente, la Iglesia debe predicar el Evangelio a todo hombre, pero no todos, solo los bautizados, son hijos de la Iglesia.

“*La* “*igual dignidad personal*”, común a todos los hombres, se denomina “*parentesco espiritual*” (8, 16) cuando este término tiene un significado solo para la vida espiritual, propio solo de quienes están en gracia de Dios. Según Juan Pablo II, “*el hombre naturalmente tiende a Dios*”, quien sería el “*destino definitivo y satisfactorio de toda persona*” (35, 62), mientras que “*el amor que todo ser humano siente por la vida (...) se desarrolla con la alegría de saber que puede hacer de su propia vida el* ‘*lugar*’ *de la manifestación de Dios, del encuentro y comunión con Él*” (38, 67).

Ahora bien, Dios debería serlo, pero Él no es el destino definitivo de cada persona. Desgraciadamente, muchos viven sin ninguna “alegre conciencia” de que en la vida pueden entrar en comunión con Dios. Y es necesario distinguir cuidadosamente (aunque la “encíclica” no lo hace) entre el deseo natural e ineficaz de la bienaventuranza (que todo hombre tiene) y una tendencia natural que todo hombre tendría hacia Dios (¿en cuanto autor de la gracia o de la naturaleza?). Pero, para Juan Pablo II, el Espíritu no solo sopla donde quiere, sino que “*alcanza*” *e* incluso “*involucra a todo hombre que vive en este mundo*” (77, 138-139). ¿También abarca a quienes pecan contra el Espíritu Santo?

Los bebés abortados están en el cielo

Por tanto, una vez más, Juan Pablo II deja claro, sin decirlo explícitamente, que todos los hombres están, de algún modo, unidos a Dios, obteniendo la vida eterna por ese mismo hecho. El paso más claro en este sentido concierne al destino eterno de los pobres niños que son víctimas de los abortos provocados. Dirigiéndose con gran cariño a las madres de estos niños, Juan Pablo II les dice, invitándolas al arrepentimiento:

> «*Os daréis cuenta de que nada se ha perdido y que podréis pedir perdón a vuestro hijo,* ***que ahora vive en el Señor***.» (99, 177)

¿Cómo puede justificarse tal afirmación sin negar el pecado original y la necesidad del bautismo para la salvación? A menos que consideremos, sin decirlo y sin ninguna prueba, que todo aborto sería un martirio, un bautismo de sangre. Paradójicamente, es precisamente en una "encíclica" contra el aborto donde se niega la consecuencia más trágica del aborto en sí, es decir, la privación de la visión beatífica para las víctimas de este grave pecado.

El infierno, ese desconocido

El "cardenal" von Balthasar aseguró que Juan Pablo II compartía su opinión neoorigenista sobre la salvación de todos y sobre el infierno vacío. En cualquier caso, tampoco en esta "encíclica" se hace mención alguna del infierno y, mucho menos, de los condenados. Tras evocar la parábola del rico necio que morirá en la noche, el comentario de Juan Pablo II se limita a considerar que muere "*sin haber llegado a percibir el verdadero sentido de la vida*" (32, 57). El nº 48 (págs. 82-83) describe las consecuencias de distanciarse de la verdad sobre la vida:

> «Distanciarse de ella equivale a condenarse a la insignificancia y la infelicidad, con la consecuencia de poder convertirse en una amenaza para la existencia de otros.»

¿Nada más? En el nº 52, pág. 93, se dice que "*el hombre debe rendir cuentas a su Señor*" de la vida que ha recibido, pero ni siquiera aquí se dice cómo. En el nº 53 (págs. 94-95) Satanás entra en escena, pero no en el infierno:

> «... Dios demuestra que no disfruta de la ruina de los vivos (cf. *Sab*, 1, 13). Solo Satanás puede disfrutar de ello (...): al engañar al hombre, lo conduce hacia el pecado y la muerte, presentados, como metas y frutos de la vida.»

¿De qué muerte estamos hablando? ¿La eterna o solo la temporal? La "encíclica" no da respuesta hasta el final, cuando se nos dice que "*la vida humana ha sido salvada de la condena de la muerte definitiva y eterna*" (nº 102, pág. 182). ¿Se salva la vida de todo hombre de la muerte eterna? O, de forma genérica, ¿puede el hombre escapar (pero no siempre lo logra) de la muerte eterna? ¡No pidas *a Evangelium vitæ* la solución a esta duda que ella misma nos ha insinuado!

Elecciones criminales, circunstancias atenuantes generosas

Si el *Evangelium vitæ* no habla del infierno (y menos aún de la condenación), no deja de condenar los pecados que conducen a él ..., al menos en teoría. Sí, porque en la práctica se permiten fácilmente circunstancias atenuantes generosas. En cuanto al aborto, por ejemplo, leemos:

> «Las decisiones contra la vida a veces surgen de situaciones difíciles o incluso dramáticas de sufrimiento profundo, soledad, total falta de perspectivas económicas, depresión y ansiedad por el futuro. Tales circunstancias también pueden mitigar considerablemente la responsabilidad subjetiva y la culpabilidad de quienes toman decisiones que en sí mismas son criminales.» (18, 30)

Nadie niega la posible existencia de circunstancias atenuantes, pero la "encíclica" no especifica si estas circunstancias (entre las que no se enumera la pérdida de la razón) pueden hacer que el aborto sea solo un pecado venial, de hecho, deja claro que ya no sería un pecado grave. La laxitud es aún más explícita respecto al suicidio, para el cual se invocan "*condicionamientos psicológicos, culturales y sociales*" que no solo atenuarían, sino que incluso anularían (y aquí tampoco se menciona el caso de la locura) *la* "*responsabilidad subjetiva*" (66, 118).

¿No atentan contra la vida humana los trasplantes de órganos?

Sorprende, además, que en una "encíclica" dedicada a la defensa de la vida humana se declare la licitud de los trasplantes de órganos. La "*donación de órganos*" se califica como un gesto que "*merece un reconocimiento especial*" (86, 152) siempre que se "*lleve a cabo mediante formas éticamente aceptables*" (*ibid*.). Se señalan y condenan formas éticamente inaceptables de "donación" de órganos:

> extracción "*sin comprobar los criterios objetivos y adecuados para determinar la muerte del donante*" (15, 27); explotación de embriones humanos o fetos como proveedores de tejidos u órganos (cf. 63, 112); eutanasia causada "*para poner órganos a disposición de los trasplantes*" (64, 114), mientras que se pasa por alto el comercio de órganos, a pesar de estar documentado.

No obstante, hay que elogiar los trasplantes de órganos realizados "*de forma éticamente aceptable*". Ahora bien, ¡no existen formas éticamente

aceptables de extraer y trasplantar órganos! No en el caso de órganos vitales (corazón, pulmones, hígado, etc.), ya que Pío XII declaró que el paciente, incluso si se mantenía con vida artificialmente, en realidad presumiblemente sigue vivo (y por tanto moriría a causa de la "extracción"). Pero ni siquiera en el caso menos grave de órganos dobles (como los riñones), ya que se trata de la mutilación de un cuerpo sano, ilícita incluso con un buen propósito (cf. *Sodalitium* nº 12 pág. 22). En este caso, por tanto, la "encíclica" no defiende el "evangelio la de la vida". Pero incluso cuando lo defiende, cambian las motivaciones respecto a las de la moralidad tradicional ...

Una nueva base personalista para la moral católica

En el comentario a la *Carta a las Familias (Sodalitium* nº 40, págs. 34-44) habíamos subrayado cómo toda la moralidad católica fue revisada por Wojtyla bajo la nueva luz del personalismo, llegando a una nueva definición de la familia, del matrimonio y de sus propósitos. Así, la "encíclica" condena la anticoncepción, pero ya no tanto porque implique una violación de la naturaleza, sino porque "*contradice la verdad integral del acto sexual como expresión propia del amor conyugal*" (13, 23).

Del mismo modo, las técnicas de reproducción artificial no violan tanto la naturaleza como el "*contexto integralmente humano del acto conyugal*" (14, 25). El aborto en sí mismo es "*una amenaza directa a toda la cultura de los derechos humanos*" (18, 32). "*La sexualidad*" que, gracias a Juan Pablo II, ha entrado triunfalmente en el "Magisterio", ya no es tanto una facultad ordenada de forma natural y prosaica a la procreación, sino que se ha convertido, casi místicamente, en "*un signo, lugar y lenguaje del amor, es decir, del don de sí y de la aceptación del otro según toda la riqueza de la persona*" (23, 41; cf. también 81, 145).

Exaltación exagerada del matrimonio

Como siempre (cf. *Sodalitium* nº 40 págs. 39-43) Wojtyla exalta la unión conyugal sin medida, como consecuencia lógica de su personalismo (¡y cabalismo!). De hecho, existe una "*vocación original al amor que es propia de todo ser humano*" (25, 45). ¿Cuál será? La "encíclica" ofrece dos referencias bíblicas para ilustrar esta vocación al amor propia de cada hombre: Génesis 1, 27 ("*varón y mujer los creó*") y Génesis 2, 18-24 (la creación de Eva). En este sentido, Juan Pablo II añade:

«*Solo la presencia de la mujer (...) puede satisfacer esa necesidad de diálogo interpersonal que resulta tan vital para la existencia humana*.» (35, 62)

"Cuando el hombre se separa de la mujer, es una desgracia para el mundo", diría el Zohar, el principal libro cabalístico de los judíos (cf. Rosenberg, *L'Ebraismo,* Mondadori, pág. 128). Por lo tanto, el matrimonio está "*por encima de todos los dones terrenales*" (43, 75), la generación del niño es un *acontecimiento* "*altamente religioso*" (43, 74) y, hablando de ello, se especifica que "*la vida humana es un regalo recibido para ser dado a su vez*" (92, 164); este principio, si se entendiera sin restricciones, tendría como consecuencia la obligación, para todos, de, casarse. "*La* "*sexualidad*", por otra parte, ¿no es acaso "*la riqueza de toda la persona*"? (97, 171)

El Estado personalista: la democracia de los derechos del hombre

«Si hoy existe un consenso casi universal sobre el valor de la democracia, esto debe considerarse un **positivo** 'signo de los tiempos', como también ha señalado repetidamente el Magisterio de la Iglesia.» (70, 126)

El "Magisterio" (de Juan Pablo II, no el de la Iglesia) ha hecho por ello una elección preferencial a favor de la democracia como la mejor, si no directamente legítima forma de gobierno [que incluye, por cierto, tal y como hace Juan Pablo II en contra del magisterio de Gregorio XVI, la "*libertad de información*" (98, 175)]. Sin embargo, Juan Pablo II quiere defender, sin embargo, una "*democracia sana*" (71, 127), en la que la mayoría no es siempre y necesariamente la fuente de verdad:

«cuando, debido a un trágico oscurecimiento de la conciencia colectiva, el escepticismo llegase a poner en duda incluso los principios fundamentos de la ley moral, el propio orden democrático se sacudiría hasta sus cimientos, reduciéndose a un mero mecanismo de regulación empírica de los distintos y opuestos intereses.» (70, 127)

Para Juan Pablo II, por tanto, "el valor de la democracia permanece o decae con los valores que ella encarna y promueve" (70, 126), para lo cual, como ya hemos señalado, una "ley" injusta, aunque votada por la mayoría, no es una ley verdadera

Sin embargo, contradictoriamente, se declara lícito votar a favor de una ley injusta que permita el aborto, si es más restrictiva que la anterior, como si el mal menor no fuera siempre un mal (73, 133-134). ¿Qué opinan los profesores Sanfratello y De Mattei, que en su momento lucharon contra el "miniaborto" propuesto por el *Movimiento por la vida*?

Hasta este punto, las críticas de Juan Pablo II al sistema democrático concretamente existente son acertadas, aunque se olvide mencionar que, sin la gracia y la fe, "*el trágico oscurecimiento de la conciencia colectiva*", dada la existencia del pecado original, no es la excepción sino la regla. Sin embargo, la posición de la "encíclica" se vuelve insostenible cuando enumera los valores de una "democracia saludable":

> «fundamentales e indispensables son ciertamente la dignidad de cada persona humana, el respeto por sus derechos intangibles e **inalienables**, así como la asunción del "bien común" como fin y criterio regulador de la vida política.» (70, 126)

Teniendo en cuenta que el bien común en sí mismo no consistiría en otra cosa que en la protección "*de los derechos y deberes de la persona*" (71, 129, en la que cita a Juan XXIII), de ello se deduce que el único valor que no debe vulnerarse es, una vez más, el de la dignidad de la persona, interpretado en el marco de la filosofía personalista de Wojtyla. Este concepto se repite continuamente: "*en el respeto de todos y siguiendo la lógica de la convivencia democrática*" hay que contribuir "*a construir una sociedad en la que se reconozca y se proteja la dignidad de cada persona ...*" por parte de los "*responsables de los asuntos públicos*", que están "*llamados a servir al ser humano ...*" (90, 159.

La Iglesia "*simplemente quiere promover un Estado humano* [y no, p*or* tanto, también cristiano]. *Un Estado que reconozca como su deber primordial la defensa de los derechos fundamentales de la persona humana. (...) Solo el respeto por la vida puede ser la base y la garantía de la* ***los bienes más preciados y necesarios de la sociedad, como la democracia*** *y la paz*" y no hay verdadera democracia si "*no se reconoce la dignidad de cada persona y no se respetan sus derechos*", ni verdadera paz, según Pablo VI, sin los "*derechos humanos*" (101, 179-180).

Por supuesto, el Estado debe defender los derechos de la persona humana (que, sin embargo, se pueden perder con el pecado), pero no solo eso. "El poder regio —recuerda Pío IX, por ejemplo—, se le ha otorgado no solo

para gobernar el mundo, sino **sobre todo para defender a la Iglesia**" (enc. *Qui pluribus*, 9-XI-1846 y enc. *Quanta cura*, 8-XI-1884. La frase está tomada de San León Magno).

> «Los jefes de Estado —afirma León XIII—, deben santificar el nombre de Dios **y deben, entre sus principales obligaciones la de fomentar la Religión** ["no la que cada uno prefiera, sino la que Dios ha establecido y que pruebas ciertas e indudables demuestran ser la única verdadera entre todas"], **protegerla con su benevolencia, cubrirla con la autoridad tutelar de las leyes y no establecer ni decidir nada contrario a su integridad.»** (Encíclica *Immortale Dei*, 1-XI-1885)

Las "señales de esperanza": pacifismo, no violencia, ecologismo, bioética, feminismo. El problema de la pena de muerte

Aunque denuncia los ataques a la vida y la dignidad humana, *Evangelium vitæ* no pierde el optimismo de fondo que impregna su modelo, es decir, el documento conciliar *Gaudium et spes.* "*Señales positivas*" (de orden natural) se ven en los "*centros de ayuda a la vida*", en los "*grupos de voluntarios*" y en otros organismos filantrópicos (nº 26) y en los movimientos *provida,* siempre que no sean violentos (nº 27).

El ecologismo y la bioética son elogiados sin ninguna crítica (cf. 10, 20; 27, 49; 42, 72-73). Se invita a las mujeres a promover "*un nuevo feminismo (...) trabajando para superar todas las formas de discriminación*" (99, 175).

"*Entre los signos de esperanza también debe contarse el crecimiento (...) de una nueva sensibilidad cada vez más opuesta a la guerra (...) y cada vez más orientada hacia la búsqueda de herramientas eficaces, pero* '*no violentas*' *para bloquear al agresor armado*" (27, 48). No se puede entender cómo es posible, sin la ayuda de un milagro, bloquear al atacante armado sin recurrir a la fuerza...

"*En este mismo contexto se sitúa también la aversión cada vez más extendida de la opinión pública* [!?] *hacia la pena de muerte, incluso como mero instrumento de* '*legítima defensa propia*'" (27, 48). El tema se retoma en el nº 56 (págs. 98-99). Acerca del "*problema de la pena de muerte (...) existe una tendencia creciente tanto en la Iglesia como en la sociedad civil*

que exige su aplicación muy limitada y, de hecho, su abolición total". ¿Pero es correcta o no esta tendencia? ¿Cuál sería su fundamento?

"*El problema debe verse en el contexto de un sistema de justicia penal cada vez más acorde con la dignidad del hombre y, por tanto, en última instancia, con el plan de Dios para el hombre y la sociedad*." La pena de muerte, en resumen, sería no conforme, o menos conforme con la dignidad del ser humano tal y como la ha revelado Dios. Esto es absolutamente falso (cf. Santo Tomás, II-II, q. 64, a. 2) porque con el pecado, el hombre "*pierde su dignidad humana*" y se vuelve "*más nocivo o peligroso que una bestia*".

Para Juan Pablo II (y el *Nuevo Catecismo*, nº 2267) la pena de muerte nunca puede ser legítimamente un castigo vengativo, para castigar (y expiar) la falta, ya que ello entraría en contradicción con una (falsa) concepción de la dignidad humana y privaría definitivamente al delincuente de "*la posibilidad de redimirse*" (27, 49; cf. 56, 98); solo sería legal para la "*defensa legítima*" de la sociedad si no puede hacerse de otra manera, un caso que prácticamente siempre se puede evitar. Olvida la "encíclica" de que la pena de muerte puede ser un medio para que el infractor, al aceptarla, se redima y obtenga la vida eterna, y que, en cualquier caso, negar la pena de muerte como castigo vengativo equivale a negar, con mayor razón aún —aunque sea de forma implícita—, el castigo del infierno, un castigo mucho más grave, puramente vengativo y sin ninguna posibilidad de redención para el condenado. ¿Acaso el infierno tampoco es conforme con la dignidad inalienable de la persona humana?

Si la pena de muerte es casi siempre ilícita, "*todo lo que viole la integridad de la persona humana, como la mutilación, la tortura del cuerpo y la mente* (...)", "*perjudica gravemente el honor del Creador*" (*2*, 7, citando a *Gaudium et spes* 27). Sin pretender hacer apología de la tortura (ya sea como pena o como medio de prueba judicial), ¿quién no ve cómo, admitida la posibilidad de la pena de muerte, no se puede no admitir, al menos en teoría y en ciertos casos, la legalidad de la tortura? Quienes pueden hacer lo más (la pena de muerte) pueden hacer lo menos (mutilación o tortura); esto, sin falsos sentimentalismos, lo admitió la Iglesia y lo admitieron todos los mejores teólogos moralistas, (incluido San Alfonso), por lo cual el Concilio Vaticano II y *Evangelium vitæ* (así como el nuevo Catecismo) pueden deplorar los abusos en esta materia o promover la abolición de la tortura, pero ciertamente no decretar (como hacen) su absoluta ilegalidad moral.



Juan Pablo II

Demografía, justicia y caridad

Continuando con el examen de la "encíclica" desde el punto de vista social, nos encontramos con la cuestión de la democracia y la economía. Denuncia acertadamente las responsabilidades de los gobiernos y de las instituciones internacionales que promueven campañas democráticas basadas en la "*anticoncepción, esterilización y aborto*" (91, 161). Pero, ¿cuáles son las causas y los remedios propuestos? Lamentablemente, nunca remedios sobrenaturales, solo remedios naturales para causas naturales. (cf. por ejemplo 11, 21). La panacea universal sería la "*procreación responsable*", con la promoción de los *métodos naturales*" de regulación de la fertilidad (88, 155; 97, 171) que, aunque lícitos dentro de los límites firmes y rigurosos establecidos por Pío XII, puede hacer creer a los cónyuges, como de hecho afirma la "encíclica", que tienen derecho "*a tomar sus decisiones procreativas con plena libertad*" (91, 161): ¡plena libertad respecto al Estado, sin duda, pero desde luego no respecto a la ley natural y divina!

Otro remedio propuesto por la "encíclica": establecer "*una auténtica economía de comunión y de reparto de los bienes, tanto a nivel internacional como nacional*" distribuyendo "*con mayor justicia la riqueza*" (91, 162) y "*los recursos médicos*" (26, 47). De hecho, muchos atentados contra la vida serían consecuencia de "*una inicua distribución de la riqueza entre los pueblos y las clases sociales*" (10, 20), como si el aborto y la anticoncepción fueran una plaga que solo afecta a los pobres y a los países subdesarrollados, y no también (y especialmente) a las sociedades ricas y acomodadas. La afirmación, tan general, de una inicua distribución de la riqueza solo puede alimentar el odio "*entre los pueblos y las clases sociales*", entre los "*países ricos que cierran el acceso al desarrollo*" y los "países pobres" que, en realidad, únicamente lo serían por el "*egoísmo*" de los demás (18, 32).

Sin duda hay injusticias, no hay duda de que hay usura incluso a nivel de las relaciones entre los Estados, y existen las especulaciones injustas del capitalismo salvaje. Pero la "encíclica" no especifica quién tiene razón y quién no, sino que atribuye todas las culpas a unos y todas las virtudes a otros; confunde los deberes de la caridad con los de la justicia. olvida que la pobreza de algunos también puede, en ocasiones, ser culpa de ellos mismos, y que los pobres siempre estarán entre nosotros.

Sin duda, los bienes robados deben devolverse, en nombre de la justicia, a las personas a las que se les han sustraído; pero una riqueza legítimamente adquirida, tanto por un individuo privado como por una nación, no tiene por qué ser necesariamente "distribuida equitativamente" entre todos, para lograr la "comunión de bienes"; postular una obligación en justicia en este caso no está en conformidad con la doctrina social católica, sino con la doctrina social-comunista.

Ecumenismo antiabortista

Como todo documento postconciliar, *Evangelium vitæ* también está manchado por errores ecumenistas. Siguiendo la *Pacem in Terris*, *se* dirige "a *todas las personas de buena voluntad*" (Título, pág. 2), palabras con las cuales, de forma completamente abusiva, ahora se designan a los no creyentes. *Evangelio de la vida* sería un punto precioso "*de encuentro y diálogo incluso con los no creyentes*" (82, 145; cf. también 95, 169); en efecto, sería "*para todos*" (101, 179). Por supuesto, la inmoralidad del aborto puede conocerse solo con la razón, pero la triste historia de la humanidad, desde la

antigüedad hasta la actualidad, muestra cómo el "no creyente", de hecho, herido por el pecado original, se distancia constantemente de la ley moral, ¡incluso de la natural! Y entonces, el *Evangelio de la vida* para Juan Pablo II, ¿no incluye también la "vida sobrenatural"? Una vez más vemos cómo el neologismo *Evangelio de la vida* constituye una expresión ambigua y polivalente. Así que, a la "*Jornada de los enfermos*" (97, 173) y a la "*de la juventud*" (17:29) se añadirá el "*Jornada por la vida*" (85, 151): ¡una "fiesta más del calendario humanista-masónico que extrañamente recuerda a la religión del hombre inventada por el positivista francés Auguste Comte. La última ambigüedad: llamar a los judíos el "*pueblo de la Alianza*" (49, 84; 54, 95), el "*pueblo elegido*" (53, 94) que se preparó para el "*gran anuncio de Jesús*" (54 95) sin especificar si, en vista de los resultados de esta preparación, sigue siendo el pueblo elegido de la Alianza o no.

Sagrada Escritura en *Evangelium Vitæ*

Al concluir este análisis de *Evangelium vitæ,* nos queda hacer una observación sobre el estilo literario de la "encíclica" que, como todos los textos postconciliares, incomoda al lector católico, no solo por su prolijidad, sino también porque se asemeja más a un escrito filosófico personal que a un texto de ese Magisterio eclesiástico al que afirma pertenecer. que debería estar totalmente fundado e en las Escrituras y en la Tradición.

En cuanto a las Escrituras, no faltan citas, pero son asombrosas por la libertad con la que el autor las utiliza (hasta el punto de interpolarlas, como hemos visto en *Sodalitium* nº 39, pág. 36). Esto no debería sorprender, dado que Wojtyla no oculta su adhesión personal (que quiere hacer pasar como una adhesión al Magisterio) al racionalismo de Wellhausen († 1918). Una vez más, de hecho, escribe, respecto a *Génesis 2,* 7: "*El* ***relato yahvista*** *de los orígenes también expresa la misma convicción...*" (35, 65). Esto, sin perjuicio, no solo del dictamen de la Comisión Bíblica (27 de junio de 1906) sobre la autenticidad mosaica del Pentateuco, sino también y sobre todo de la Revelación, ya que Jesús (cf. Jn 12, 26; Mt 8, 4; Mt 19, 8; Jn 5, 46), los Apóstoles (Hechos 3, 22), San Pablo (Rom 10, 5 y 19; 1 Corintios 9, 9) y la unanimidad de los Padres atribuyeron el Génesis a Moisés y no a redactores anónimos y tardíos yahvistas y elohistas. Sabemos bien que muchos exegetas modernos intentan acomodar el racionalismo de Wellhausen a la Revelación, pero ¿realmente deberíamos hablar de un "relato yahvista" en un documento del "Magisterio"?

Así que no nos sorprendan las libertades que Wojtyla toma con la tan alabada Palabra de Dios... Aquí tienes algunos ejemplos. Afirma la "encíclica" (32, 56): "*Como Dios* '*amante de la vida*' *(Sab11, 26)...*". Las palabras del Libro de la Sabiduría se citan entre comillas, cuando en realidad Sab 11, 24-25 solo se ha parafraseado de forma errónea, y no está escrito que Dios sea un "amante de la vida". "*Incluso el enemigo deja de serlo para aquellos que están obligados a amarle*", leemos en el nº 41 (pág. 71). Y para respaldar una afirmación tan descabellada se citan los Evangelios, concretamente el de San Mateo (5, 38-48) y San Lucas (6, 27-35). Por supuesto, Jesús no dice que el enemigo no es el enemigo. Cuando dice "ama a tus enemigos" (Mt 5, 44), esto supone que son, precisamente, "enemigos", a los que hay que amar, sin embargo, en cuanto criaturas de Dios que todavía pueden convertirse, pero no en cuanto enemigos (cf. San Agustín: "Todo pecador en la medida en que es pecador, no debe ser amado, y todo hombre, en la medida en que es hombre, debe ser amado por amor a Dios" *De Doctrina Christiana* L. 1 c. 27; St. Thomas II-II, 25, 8).

En el nº 42 (pág. 72) descubrimos con asombro que Dios se preocupaba por el "*Problema ecológico*" ya en el libro del Génesis, y que con la prohibición de "*comer el fruto del árbol*" (Génesis 2, 16-17) el Señor quiso llevar a cabo la "*preservación de los* '*hábitats*' *naturales de las diferentes especies animales y de las diversas formas de vida...*". ¡Actualmente descubrimos que el pecado original fue un pecado ecológico!

De lo cómico a lo trágico: la nueva interpretación de las palabras de San Lucas, según las cuales, a la muerte de Jesús, "*el velo del templo se rasgó por el medio.*" Para los Padres de la Iglesia y para toda la Iglesia el velo del templo de Jerusalén se rasgó para significar el fin de la Antigua Alianza y sus sacrificios, y el abandono que Dios hizo del templo, ahora inútil y profanado. Pero, tal y como afirmó Juan Pablo II, la Antigua Alianza sigue vigente (cf. Maguncia 17-11-80, Encuentro con la comunidad judía, *L'Osservatore Romano* 17-18 de noviembre de 1980) por lo que la celebración del Viernes Santo solo significaría "*una gran lucha entre las fuerzas del bien y las fuerzas del mal, entre la vida y la muerte (...) entre la* '*cultura de la muerte*' *y la* '*cultura de la vida*'" (50, 87). El verdadero significado del Evangelio está así gravemente deformado. Inaudita (en el sentido etimológico de que nunca se había oído una cosa así) es además la reinterpretación de la frase *emisit spiritum* [exhaló, entregó, su espíritu - ndt]. "... *Y bajando*

la cabeza, entregó su espíritu (Jn 19, 30). (..) *La* '*entrega del espíritu*' *describe la muerte de Jesús, ... pero también parece aludir al* '*don del Espíritu*' *con el que Él nos redime de la muerte y nos abre a una nueva vida*" (51, 88). Será... pero no dudo en descubrir en qué se fundamenta esta interpretación, tanto que el Espíritu Santo es enviado por el Hijo no en el momento de su muerte, sino tras su ascensión al cielo, en Pentecostés.

"*Dios demuestra que no disfruta de la ruina de los vivos*", afirma al fin la versión italiana de la "encíclica" (53, 94) refiriéndose a Sab 1, 13. Si vas a leerla, la cita es más fuerte, ya que no parece ser de "ruina" sino de "perdición". ¿Otra censura de la condenación? En todos los casos, el Libro de la Sabiduría quiso decir que Dios no creó la muerte (temporal y eterna) *per se*, sino solo *per accidens*, como pena por el pecado.

Una última nota. En este artículo hemos señalado lo disonante (al menos) que es la afirmación wojtyliana según la cual todo hombre tiene una dignidad casi divina (25, 44; 84, 149-150), que, además, es "inalienable" [¿también en el infierno?]. ¡Pero Juan Pablo II afirma estar fundado en la Sagrada Escritura!

> «*Comparado con la infinidad del universo, es una cosa muy pequeña; pero es precisamente este contraste el que resalta su grandeza: 'Le habéis hecho un poco menos que los ángeles (**aunque también podría traducirse: 'un poco menos que Dios')** con gloria y honor le habéis coronado' (Sal 8:6).*» (35, 62)

Con el sistema ya probado (cf. *Sodalitium* nº 39, pág. 36) Juan Pablo II, tras señalar las dos posibles versiones, la original y la adulterada, cita más tarde solo la última, como hace aquí en el nº 84, pág. 149. ¿Versión adulterada? Por supuesto. La Palabra de Dios, de hecho, dice "lo hiciste un poco menos que los ángeles" y no "un poco menos que Dios". San Roberto Belarmino (*Explanatio in Psalmos*, Salmo 6, 8) dice:

> «... cuando el salmista dice *lo habéis hecho un poco menos que los ángeles*, en el texto hebreo no encontramos el término ángeles, que los judíos llaman *malaquim* [*malakh*], sino *Elohim,* que puede traducirse como 'Dios' o 'dioses'; pero dado que, en las Sagradas Escrituras, este término se atribuye a menudo a los ángeles e incluso a los hombres que gobiernan sobre otros, la Septuaginta, considerando el significado que el Profeta quería expresar, tradujeron [en griego] 'de los ángeles', una

traducción que el apóstol [San Pablo] aprueba en la Epístola a los Hebreos 2, 7.»

Por tanto, el texto hebreo podría entenderse en teoría en el sentido de Wojtyla, pero tanto la versión de la Septuaginta como, sobre todo, San Pablo, rechazan esta interpretación. Dado que la Carta a los Hebreos es inspirada divinamente, ¿cómo puede Juan Pablo II ir contra la Revelación y elegir una traducción rechazada por el Espíritu Santo? Y, sin embargo, tal es el deseo de Wojtyla —de atribuir una dignidad casi divina al hombre—, que piensa que puede hacer caso omiso del Espíritu Santo ...

Conclusión

Evangelium Vitæ, como vimos al principio de nuestro análisis, exige que su enseñanza cuente con la aprobación que corresponde al Magisterio de la Iglesia. Sería lo correcto. Pero es imposible: aunque no sea, desde luego, el peor texto de Wojtyla, contiene como hemos visto, ambigüedades y errores incompatibles con un documento promulgado por una auténtica y legítima autoridad suprema de la Iglesia. La conclusión es grave, lo sabemos, pero no vemos cómo se podría evitar.